

Acta N.º 69

Congreso Nacional

Ordinario de 1948

Cámara de Diputados

Sesión Vespertina, de Noviembre 5 de 1948

Presidente: Sr. Dr. Carlos Andrade Marín

Secretario: Sr. Dr. Ernesto Espinosa V.

Asisten: 54 Sr. Sr. Diputados.

Sumario:

1. Se instala la sesión a las 4 y 50 de la tarde.
2. Se lee el oficio N.º 1210 del Senado relacionando con el Decreto N.º 121 que crea el impuesto de dos sacos para cada saco de sal. Aprobado con las modificaciones del Senado.
3. Oficio N.º 1210 del Senado envía Proyecto por el que se reconoce los derechos del ex-Teniente Almirante Salvador Sánchez Pratsca Segunda.
4. Se pone en Primera el Proyecto relativo al impuesto de la Fuerza de las Cañoneras Pesca en Segunda.
5. Oficio N.º 1206 del Senado por el que en

254
via Proyecto relacionado con la for-
ma Alhambra Prudenc. Se Pasa a
Segunda, e igualmente se nombra una
Comisión para que e estudio detenida-
mente compuesto por los H. H. Cortés
de Montoro, Corcuera, y Durán Sentina
Alu.

- 3^o Se pone en discusión el Proyecto que
asigna una pensión a la Señora Mercedes
de Espinosa. P.^o Aprobado.
- 4^o Se entra a discutir en Segunda el Pro-
yecto N.^o 10 originario del Senado. Aprobado.
- 5^o Se discute en Segunda el Proyecto que
modifica la Constitución de la Casa de
la Cultura. Aprobado.
- 6^o En Primera el Proyecto de Decreto origina-
rio del Senado por el que autoriza a la
Municipalidad de Loja para contratar
un empréstito. Aprobado. Pasa a Segunda.
- 7^o Se lee el Oficio 1190 por el que se adju-
ta varios Proyectos de Decretos detalla-
dos en el expediente. Se da en Primera
discusión a los mismos y pasa a Segunda.
- 8^o Oficio 1219 del Senado por el que se
deniega el Decreto Originario de Papu-
tando sobre los del señor H. Cruz Toray. Se
aprueban las modificaciones de la Cole-
gisladora.
- 9^o Se aprueba en Segunda el Proyecto se-
bre la venta que realizará la Junta Cen-
tral de Asistencia Pública de terrenos
de la Hacienda. Pácará.

- III Se aprueba en Segunda el Proyecto N.º 96 que declara sobre nacional la comarca *Apurucalla* de *Yamarcá* El Bo. razón.
- IV Oficio N.º 108 del Senado por el que informa que en esa Cámara se ha aprobado el Proyecto *Organismo de Impuestos* sobre lo de la *Institución del Colegio Abraham Lincoln* con modificaciones las mismas que se aceptan.
- V Se da Segunda discusión al Proyecto N.º 94 reformativo del Decreto supremo N.º 144 de 1.º de mayo de 1916. Aprobado.
- VI Se entra a discutir en Segunda el Proyecto por el que autoriza al Ejecutivo celebrar un contrato con la *Shell* y la *Compañía Esso* Estimar Del. Aprobado. Se vuelve al Senado.
- VII Se discute en Segunda el Proyecto N.º 94 originario del Senado, sobre la *Junta de Reconstrucción de El Oro*.
- VIII Se entra a conocer el Informe de Comisión que ha estudiado el artículo 6.º del Decreto de la Pres. Se entra a considerar un acuerdo formulado por la Comisión, el mismo que resulta negado. Se aprueba la moción del H. Censo por el que se suprime el artículo 7.º
- IX Se entra a conocer el reclamo presentado por la familia del señor *Abel Amador* Legui. Se da Primera discusión al Proyecto y pasa a Segunda.
- X Se levanta la sesión a las 7 y 5 de la noche.

otra tributación más, que seguramente va a pagarle el pueblo menesterosa.

El H. Santos Cárvez

Señor Presidente:

Los dos sueros que se crearon para el Desfelinato de Manabí que se dividan en partes iguales para el Colegio Dnado y para el Desfelinato de mi Provincia. Por lo demás la Diputación de Manabí en principio está de acuerdo con las modificaciones introducidas por el H. Senado.

Se cierra el Debate, y leído nuevamente el Decreto, se lo vota, resultando aprobado con las modificaciones hechas por la Cámara del Senado.

Pido que conste de Actas sus votos en contra los H. H. Salgado Parionez, Kingman, Ramos, Vela Suarez, Chiriboga y Montalvo Montero.

Se leen luego las modificaciones propuestas por el Senado al artículo sexto y se aprueban.

El H. Santos Cárvez: Pido que se de lectura a la parte referente a la Provincia de Manabí porque estima que la reforma es de carácter Substancial.

La Secretaría da lectura a la parte solicitada por el H. Santos Cárvez.

El H. Kingman

Señor Presidente:

Ya que se crean impuestos para todas las Provincias y se aceptan estos gravámenes al consumo de la sal, pudo también para las Provincias Orientales, siquiera para la de Napo Pastaza, que se cree este impuesto.

Le apoya en esta proposición el H. Salgado.

El Señor Presidente manifiesta que no sería del caso reconsiderar lo que la Cámara acaba de aprobar porque es este

momento lo único que se está haciendo es aceptar o no las modificaciones introducidas por el Senado.

El Sr. Salgado solicita la reconsideración en la parte relativa a las reformas introducidas por el Senado que han sido aceptadas por la Cámara de Diputados.

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente

Yo no veo lógica la reconsideración, porque la Cámara de Diputados aprueba el impuesto a la sal cuando se trata de cuatro Provincias, y en cambio, se opone cuando la Sr. Cámara del Senado impone ese mismo gravamen en para cuatro provincias más. Lo importante hubiera sido no aprobar ningún impuesto más para el país.

Terminado este asunto, la Presidencia ordena que se continúe con el trámite de lo comprendido en el Orden del Día.

Se lee el oficio N.º 1010 del Sr. Senado al que se acompaña el Proyecto de Decreto que reconoce derechos al ex-Diputado Bolívar Sánchez.

Se da la Primera discusión a este proyecto de Decreto, leído el artículo primero pasa a Segunda, con el voto en contra del Sr. Montalvo Montero.

Igualmente pasa a Segunda, sin modificación el artículo 2.º

Se pone en Primera discusión el Proyecto de Decreto originario del Senado sobre presupuesto de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El Sr. Salgado pregunta si estas asignaciones que se pretenden crear en este Decreto no constan ya en la Ley de Plantas y Sueldos del Ministerio de Defensa.

El Sr. Plaza Pedeserna Manuifiesta que tiene entendido que constan en una forma global en el Presupuesto Nacional.

El Sr. Señor Presidente

Le he informado a la H. Cámara que estos Proyectos son trabajos
minutos del Ministerio de Defensa y que tienen la firma del señor
Ministro.

El Sr. Salgado.

Señor Presidente:

Es todo lo más importante pedir una aclaración al señor Ministro.

El Sr. Cerón Varela.

Señor Presidente:

También se puede preguntar al señor Presidente de la Co-
misión de Presupuesto si esta planta de sueldo se conoció ya
para la elaboración de la Propuesta de Presupuesto Nacional.

El Sr. Plaza Ledesma.

Señor Presidente:

Es justa la inquietud del Sr. Salgado para conocer los
fundamentos y razones de este Proyecto. Y también rogaría que
se pueda el informe respectivo al Ministerio de Defensa y
al Comandante Jefe de las Fuerzas Armadas.

El Sr. Coronel Montalvo.

Señor Presidente:

Al enviar el oficio pidiendo esta información al señor
Ministro de Defensa, que se le de el plazo de 24 horas para
contestar.

El Sr. Señor Presidente

Creo que mañana podremos tener informes concretos sobre
este asunto tanto de la Cámara del Senado como del Coman-
dante de las Fuerzas Armadas.

Se reanuda el debate y, con las indicaciones que se han que-

lado, para el Segundo a Segunda.

Y se lee el Oficio N.º 1206-S con el que el H. Senado envía un Proyecto de Decreto por el cual se hace extensivo a los años de 1939 y 40, la re liquidación ordenada por la Asamblea Constituyente en su Decreto de 18 de febrero de 1947 publicado en el Registro Oficial N.º 828, de 8 de marzo del mismo año, a la firma Ultramarcs. Trading Co.

Puesta en Primera discusión el artículo 1.º de este Decreto, para a Segunda con el voto en contra del H. Cerán Varela, por ser de carácter inconstitucional.

El artículo segundo, para a Segunda sin modificaciones.

El H. Cerán Varela

Señor Presidente:

Creo que con este Proyecto se está violando el artículo 64 de la Constitución, en una forma manifiesta. Pediría que la Cámara estudie el asunto con mayor detenimiento y que se nombre una Comisión para que estudie este Proyecto de Decreto.

El señor Presidente, atendiendo las razones expuestas por el H. Cerán Varela, nombra una Comisión compuesta por los H. H. Montalvo Montero, Cerán Varela y Suárez Pein Timilla para que estudie este Decreto.

El H. Salgado:

Propongo que se nombre también otra Comisión a fin de que informe si es o no Constitucional el Decreto que crea el gravamen a que se refiere el Proyecto remitido por el H. Senado sobre el Presupuesto de los FE. AA.

Puesta en consideración de la Cámara la proposición del H. Salgado, no es aprobada.

Y se pone en segunda discusión el Decreto que asigna una

pensión a la señora Mercedes Espinosa V. y se aprueba en ninguna modificación.

IV Se entra a discutir en Segunda el Proyecto de Decreto N.º 92, proveniente del Senado, que autoriza al municipio de Guayaquil el traspaso de un terreno ubicado en la parroquia Rocafuerte, del Guayaquil, a la Casa de la Cultura.

Se lee todos sus artículos y se aprueba, sin modificaciones, aprobándose en seguida los considerandos.

V Se discute en Segunda el Decreto que amplía la Constitución de la Casa de la Cultura, Decreto, originario del Senado.

El Sr. Kingman.

Señor Presidente:

El articulado que se aprueba con la indicación de que sea la misma Casa de la Cultura la que reglamente la aplicación de este Decreto.

Se aprueba todo su articulado, como también los considerandos.

VI Se conoce en Primera discusión el Proyecto de Decreto originario del Senado que autoriza a la Municipalidad de Loja para contratar un empréstito hasta de diez millones de sucres, como para la adquisición de una planta eléctrica.

Se aprueba y pasa a Segunda.

VII Se lee el Oficio N.º 1190 del Senado al que se adjuntan los siguientes Proyectos de Decreto:

a. El que aprueba el convenio suscrito ad-referendum en Bogotá que se relaciona con la novena Conferencia Internacional de 1948.

El Sr. Ramos

Señor Presidente
Que se apruebe por voto estreado de la Comisión de Relaciones Exteriores de la C. Cámara

El Señor Presidente:

Por lo mismo que se haga conocer al señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores este Proyecto para su utilidad en segunda mañana.

3.- El que aprueba la Convención sobre el Instituto de la Huleca Amazónica suscrita, ad-referendum, en la ciudad de Iquitos.

4.- El que aprueba el pacto suscrito, ad-referendum, por el Delegado del Ecuador doctor Roberto Nevares Vásquez, en la ciudad de Nueva York, sobre la Constitución de la organización del Consejo Mundial de Salud Pública.

Se da la Primera discusión a todos estos Proyectos de Decreto, y pasan aprobados a Segunda, sin ninguna indicación.

5. Se lee el Oficio N.º 1219 del Senado con el que se devuelve el Proyecto Original de Diputados que dispone el pago de ciertas cantidades de dinero al señor Hans Dory, que ha sido aprobado por el Senado con algunas modificaciones.

Se pone en consideración de la Cámara las aludidas modificaciones, y las aprueba.

La Presidencia ordena que el Decreto sea remitido al Poder Ejecutivo para su tramitación legal.

IV La Cámara conoce en segunda discusión el Proyecto de Decreto que autoriza a la Junta Central de Asistencia Pública para que venda, en necesidad de otro, su quinto hasta veinte Hectáreas de terreno de la Hacienda Pucará al Campesino del Cantón Montufar o a los moradores de la parroquia de Carica Moreno.

Se aprueban todos sus artículos y considerandos sin ninguna modificación.

III Se conoce en segunda discusión el Proyecto de Decreto N.º 98 que declara Obra Nacional la Carretera Apagua - Duzmanca - El Corazón.

Se aprueban todos los artículos hasta el 6.º incluído y leído el artículo 7.º, y queda en discusión.

El H Ramos

Señor Presidente:

Yo hice la indicación de que se suprima esto de los camineros nacionales. Pero simplemente pido que conste en Actas, pues yo hice esta observación porque había el peligro de que se abuse. Mas, para dar paso a este Proyecto, retiro la indicación.

Se cierra el Debate, y se lo aprueba.

A continuación se aprueba también los considerandos y se ordena remitir el Proyecto al Senado.

IV Se lee el Oficio N.º 18 de la Cámara del Senado con el que se informa que en las sesiones del 7 de Octubre y 25 del mismo mes, se ha aprobado el Proyecto de Decreto originario de Diputados que autoriza a la corporación Abraham Lincoln para poseer la propiedad bienes e inmuebles.

La Cámara acepta la modificación introducida por el Senado en el sentido de que esta autorización se le concede también a la Estación HCSB razón por la que se ordena que el Decreto siga su curso de ley.

V Se da la segunda discusión al Proyecto de Decreto N.º 94 reformativo del Decreto Supremo N.º 744 de 7 de mayo de 1946 relacionado con el transporte de carga que se despacha por las

estaciones ferroviarias de las Provincias de Tungurahua y
Cachabamba.

Se rechaza totalmente, sin modificaciones.

Se dice por en Seguridad Nacional el P. Proyecto de Contrato que
autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar un contrato con la
Shell Limited of Ecuador y sus Standard Oil Co. para la explota-
ción y explotación de terrenos petroleros en el Oriente.

Comay la palabra los H. H.

Señor Ruiz

Señor Presidente:

Antes de comenzar a discutir este Proyecto articulo e in-
ciso por un caso, permítaseme hacer una aclaración de tipo ge-
neral, y en esta vez la quiero hacer simplemente a nombre del
Partido Socialista Ecuatoriano al que pertenezco, porque en
la Cámara del Senado se ha nombrado oficialmente a esta
Entidad. El Partido Socialista Ecuatoriano tuvo que estar de
acuerdo en principio por la negativa al Proyecto de Contrato
con la Compañía Shell y Standard Oil y Co., y el Gobierno Ecu-
atoriano, porque se consideró que era un contrato inflexible que
no daba ventaja al país. Pero esto lo hacemos en primer lu-
gar en defensa de la autoridad nacional y en segundo lu-
gar porque examinando el contrato se encontró que tenía un arti-
culado que es negativo a los verdaderos intereses nacionales y
hay más. El Poder Legislativo, considerábamos que no es el
llamado realmente a realizar este contrato, sino que correspon-
día al Poder Ejecutivo el hacer esta clase de contratos que
se desprenden de principios generales y que estén acordes con las
Leyes y la Constitución. El Proyecto de Contrato que está en es-
tos momentos en manos de los Señores Legisladores tiene una
nueva modalidad y la idea y la opinión del Partido Socialista
Ecuatoriano ha tenido que variar porque estamos dando al
Ejecutivo la libertad para realizar el contrato en la mejor for-

ma y de acuerdo con las Leyes, y porque tenemos la experiencia de que el Poder Ejecutivo lo hará en forma equitativa tanto para los intereses de los contratantes como para ventaja de la Nación. Con todo, debo advertir que el Partido Socialista Ecuatoriano se reserva el derecho de observar y vigilar el contrato y si se revisa éste, realizar la actuación íntegra del documento. El Partido Socialista Ecuatoriano no quisiera involucrarse dentro de un sentido exclusivista de crítica y por esto, en principio da el respaldo y brinda su confianza al Poder Ejecutivo para la realización del contrato en la forma como se ha perfilado. Las reformas a cada una de las disposiciones del contrato y los razonamientos consiguientes lo remitiremos oportunamente al Poder Ejecutivo para que conozca en detalle la posición y el modo de pensar del Partido Socialista. Nosotros tenemos la idea de que, si bien, un contrato sin flexibilidad de ninguna clase y de cierto tipo imperativo, puede ser oneroso para el país, también sería oneroso colocar estas desventajas en el lado contrario. También hemos tomado en cuenta que la Región Oriental para ser explotada debidamente y para incorporarla en forma práctica a la Nación Ecuatoriana requiere de iniciativas por parte de empresas fuertes y tal vez se hace necesario hacer contratos con Compañías Extranjeras como la Shell porque el subsuelo y el suelo de esa Región requiere ser trabajado y explotado debidamente. Por otra parte hemos pensado que un abandono de estas tierras sería lo más peligroso, ya que los seculares enemigos aprovecharían de este descuido para apropiarse de nuestro suelo. Por las razones que expusimos, desaparecidas las disposiciones que pueden ser leídas para el pueblo Ecuatoriano, creo que es posible llegar a perfeccionar el contrato y respaldar al Ejecutivo para que lo haga en forma equitativa y con el imperativo de defensa territorial. Nos reservamos el derecho para el sucesivo de hacer las alteraciones del Caso, mientras tanto y por lo pronto no hacemos objeción al Proyecto de que se va a dar lectura aunque debo advertir que posiblemente tendremos algunas observaciones que no voy a vanar la

contextura principal del Proyecto. Consideramos que debe haber una especie de clasificación, e incluso cierta buena voluntad hacia las Compañías. Examinemos a los que quieren establecer sus empresas en el país, fuese de este modo comprensivo, siempre que se respete los intereses nacionales, esperamos que habrá también la cooperación entusiasta de la Compañía Extranjera en beneficio de la Nación. Hecha esta exposición a nombre del Partido Socialista Ecuatoriano y el mío propio, puede pasarse a discutir el Proyecto.

El Sr. Landáurí Burgos

Señor Presidente:

No hablo a nombre de mi partido porque no tengo autorización para ello; lo hago simplemente como ecuatoriano, como legislador y como elemento integrante del Partido Conservador, aunque mis conceptos no comprometen en nada a este Partido. Estoy convencido de que con el presente Decreto hacemos obra nacional y una verdadera defensa del Oriente porque mediante este convenio ponemos un jalón para la efectiva defensa del Territorio nacional contra el invasor. Por lo mismo yo estoy en todo con el presente Decreto y considero que si queremos hacer una obra nacional tenemos que dar facilidades a Compañías serias y que disponen de urgentes capitales como la Shell, la que va a hacer la obra de afianzamiento de la soberanía nacional en los territorios de nuestro Oriente que están en peligro de caer bajo la rapacidad del invasor, de la que no escapariamos sino realizáramos una obra fundamental de defensa territorial.

Ingresa el Sr. Julio Gallardo.

Se pone en debate el artículo primero, inciso 1º.

El Sr. Ramos

Señor Presidente:

Parece que la Secretaría no ha tomado en cuenta las indicaciones que hice ayer en el sentido de que se consulte

el artículo 14 de la Ley del Petróleo.

El Sr. Señor Presidente

No existe indicación en el primer inciso sino en el segundo y tercero.

La Secretaria lee el artículo 14 de la Ley del Petróleo.

El Sr. Ramos.

Señor Presidente:

Había hecho esta indicación porque no entendimos el artículo con su simple lectura, debido a que no conocemos los artículos respectivos de la Ley del Petróleo y no se puede referirse a este asunto con seguridad.

El Sr. Señor Presidente

La indicación que hace el Sr. Ramos parece que se refiere a la tercera condición, que hace relación con la Ley del Petróleo.

El Sr. Freile Núñez

Señor Presidente:

El Sr. Ramos se está refiriendo al párrafo tercero del inciso primero del artículo 14, para lo cual hace falta conocer el artículo 14 de la Ley del Petróleo.

Y Ingresó el Sr. Álvarez.

El Sr. Ramos.

Señor Presidente:

Considero que esta situación es antieconómica porque si se restringe la producción se pierde parte de nuestra riqueza e incluso un grave perjuicio para la Compañía. Un caso concreto: En el campamento número de Oncón que conozco a detalle el pozo 144 producía al rededor de 4 mil barriles

diarios de petróleo, espontáneamente; pero cuando se lo sometió
 a control produce sólo 600 barriles diarios. Por esta experiencia
 me permito sugerir que se tome en cuenta este particular para
 la formulación y discusión de este Proyecto. Los ecuatorianos,
 como ecuatorianos a pesar de que las leyes conocida la filia-
 ción política de todos los hombres que estamos aquí, pero re-
 specto, como ecuatoriano, no nos oponemos a la concesión de
 terrenos para la explotación del petróleo si estas compañías
 y sus capitales nos van a ayudar. De acuerdo con el mapa
 que se ha elaborado al efecto, vamos a entregar a la Compa-
 ñía Shell la última reserva de petróleo en nuestro Duen-
 te, sólo por la idea de que se lo va a llevar el enemigo.
 Como ecuatorianos debemos defender nuestro territorio, y por
 lo mismo todas estas concesiones deben hacerse en forma
 racional y equitativa a fin de que el Ecuador también tenga
 algún provecho. Yo sé que el Proyecto va a pasar, pero
 se deben poner algunos antecedentes y hacer aclaraciones y mo-
 dificaciones en guarda de los intereses nacionales. Perdonen los
 H H Colegas que hable algunos minutos más, aunque nun-
 ca acostumbro hacerlo muy largo, pero como ecuatoriano y
 como miembro del partido Socialista debía aclarar mi ma-
 nera de pensar, en el sentido de que se deben tomar todas
 las seguridades para que este preciado líquido, llamado oro
 negro ayude y beneficie al país. Más, si se pone una restric-
 ción vamos a perder gran parte de esta riqueza. Por lo
 mismo, pediría que no se tome en cuenta la indicación del
 artículo 15 de la Ley del Petróleo en su último inciso, porque
 esto va a ser perjudicial para nuestro País.

El H Cerán Varela.

Señor Presidente:

Todos tenemos que opinar sobre este asunto, porque
 todos nos hemos formado un criterio de acuerdo con las ideas

que hemos tomado y que hemos venido elaborándolas, en su
 vez de los comentarios de Prensa. Considero que esta es la
 forma de hacer una defensa del territorio, dando curso al
 presente Proyecto. Y no debemos poner tantas dificultades ni
 observaciones, porque la Shell tiene su sede en Nueva York
 y en Londres y cualquier observación tendría que ser consul-
 tada a estas ciudades, con lo consiguiente demora y con el pe-
 ligro de que se entorpezca las negociaciones. Por esto pediría que
 se vote el Proyecto, comenzando por el primer inciso que
 ya está leído.

El Sr. Martínez Borrero

Señor Presidente:

Lo establecido en el inciso 3º del numeral 1º del or-
 dinal 1º sobre el que ha opinado el Sr. Ramos, es ventajoso para
 el Estado y suprimir esto sería en contra los intereses del
 país.

El Sr. Ramos

Señor Presidente:

No pido que se suprima este inciso, sino que se tome
 en cuenta todas estas observaciones para recomendarlas al
 Ejecutivo para el efecto de la realización del contrato.

Terminado el debate y sometido a votación, se aprueba
 este inciso.

Se discute luego el numeral segundo del artículo 1º.

El Sr. Ramos

Señor Presidente:

Hecha hecha esta observación al numeral segundo por
 que yo creo que el Gobierno tiene la facultad de saber
 de quién es inquilino o arrendatario, o con quien hace el
 contrato, y esto es obvio, ya que el que arrienda una casa

tiene necesidad de conocer quien es el que toma el asunto para ver si puede hacer una cesión o subarriendo a un tercero. Nosotros tenemos que tomar la seguridad en este respecto, y por eso he hecho la observación que se ha leído.

El Sr. Suárez Veintimilla

Señor Presidente:

Quiero hacer a su vez, una ligera observación: Entre dos no hay tercero, y no sabe hablar de terceros en un contrato que se va a realizar entre el Gobierno del Ecuador y la Compañía Shell que está formando una sola parte en el contrato, aunque se menciona otra Compañía, que son concesionarios entre sí.

El Sr. Martínez Borrero

Señor Presidente:

Para el caso de este contrato que se realiza entre la Shell y la Standard Oil, que son concesionarios, por una parte y el Gobierno del Ecuador por otra parte, no hace falta la autorización para el traspaso. El Proyecto está bien consultado en este sentido.

Cerrado el debate y sometido a votación, se aprueba este inciso, debiendo constar en el acta el voto en contra del Sr. Ramos.

Se lee el numeral tercero.

El Sr. Ramos

Señor Presidente:

En esta condición tercera, en lugar de que se diga "sea" que se diga "no sea". De lo contrario, si se trae técnicos que ganen mucho dinero, los 30 millones de inversiones no van a beneficiar directamente al país. Por esto he pedido que se ponga "no sea".

Se acuerda la discusión y recibida la votación se aprueba este numeral sin ninguna modificación.

Se lee el numeral cuarenta.

El H. Ramos.

Señor Presidente:

Como es posible que yendo a terminar el 10 de agosto del presente año el contrato en la Provincia de Santiago de los Caballeros, se vaya a aumentar estos gastos en este nuevo contrato? Según esto las inversiones en el país quedarían reducidas a cero. Pido que se tome en cuenta que no se consideren las inversiones que se hicieron en Santiago de los Caballeros con las obras que se van a hacer, ya que hay que procurar que haya nuevos beneficios para el país, dejando las inversiones hechas anteriormente, en forma aparte.

El H. Ramos.

Señor Presidente:

Yo pido que se suprima el 2º considerando, tanto por el aspecto físico como moral, puesto que no se sabe si este contrato será realmente un beneficio para el país. Por lo tanto, como este punto no implica mayor modificación al principio fundamental del Proyecto, pido que se suprima.

Cerrado el debate, se aprueba este numeral.

Puesto en discusión el numeral 5º es igualmente aprobado.

Pido que conste expresamente mi voto en contra de los dos últimos numerales - el H. Ramos.

Discutido el numeral 6º, la Cámara lo aprueba sin modificación.

Se pone en debate el artículo 2º que Secretaria lee también el artículo 114 de la Constitución.

Se aprueba este artículo.

El H. Kingman hace una indicación para que la Comisión

de Redacción se surta tomar en cuenta en el sentido de que se ponga en este artículo la frase "no está comprendido entre los derechos", en lugar de "no comprende".

Se lee luego los considerandos y el Sr. Ramos pide que se suprima el 2.º, lo cual es aceptado por la Cámara.

Aprobado en esta forma el Decreto se ordena devolver los inmediatamente a la Cámara del Senado con las indicaciones de las modificaciones que antes que quedas expuestas.

El Sr. Villagómez Yépez

Señor Presidente:

Ha sido aprobado este Proyecto de Decreto, y como se han hecho indicaciones relacionadas con el interés nacional con respecto a este Proyecto, quisiera que también quede constancia de mi opinión y de mi complacencia por haberse aprobado este asunto, dada la ventaja que entrará para el país, como lo hice ver ya en la otra discusión de este Proyecto.

Se debate en Segunda discusión el Proyecto de Decreto N.º 94 originario del Senado, que establece reformas al Decreto Legislativo de 20 de febrero de 1917, que creó la Junta de Reconstrucción de El Dno.

Se aprueban sin modificación todos los artículos así como los considerandos.

A continuación, se entra a conocer el Informe emitido por la Comisión nombrada esta mañana para que estudie el asunto relacionado con el artículo 6.º del Decreto sobre la pesca.

Leído dicho Informe, pide la palabra:

El Sr. Eola Barcia

Señor Presidente:

Quiero hacer una explicación. La Comisión respectiva se reunió en la asistencia de los Sr. E. Lara, Cárdenas

y el que habla y los Senadores Espinosa Mondrago y Ruiz, ambos sostenian tesis opuestas. La inclusion del articulo 7º fue originario de la Camara del Senado y por esto pedimos informacion de los Senadores para que se nos de una explicacion justa y equitativa. A la Comision tambien asistieron el Sr. Izquierdo y el Sr. Malo Crespo. El articulo que se discutia, en realidad, no va a tener aplicacion sino despues de 2 años porque dice claramente que despues de dos años que desarrollen sus actividades las Companias Pesqueras, entonces se puede tomar en venta el producto pesca al precio del mercado internacional. Como esto va a suceder despues de 2 años, y en cambio como este asunto estorba el curso del Decreto, se resolvió que se apruebe el Decreto, tal como vino del Senado, y luego se apruebe un acuerdo interpretativo o aplicativo del Decreto para evitar que las Companias exploten al pueblo, poniéndolos la obligacion de facilitar el pescado a un precio cómodo, ya que, según el articulo, 7º habria la obligacion de comprar el pescado a precio internacional. Como este articulo va a tener su efectividad despues de 2 años, se consideró en la Comision, que dándole un criterio claro para que proceda el Ejecutivo, mediante un acuerdo se puede obviar estas dificultades. Este acuerdo puede constituirse como Decreto Ley, siguiendo los tramites del caso.

Por orden de la Presidencia se lee el referido Decreto.

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente:

Se trata de una interpretacion del articulo 7º que discutimos es la mañana, esto es de establecer el criterio que tiene el Congreso al dictar este articulo. Pero según la Constitucion este asunto no puede ser objeto de un acuerdo. Al respecto, pediria que se lea el articulo 74 de la Constitucion. Pido que se lea el articulo 74 de la Constitucion.

El Sr. Cárdenas

Señor Presidente

Tal como ha manifestado el Sr. Colón, la Comisión que se nombró para estudiar el Proyecto sobre la pesca ha realizado su estudio en unión de algunos Senadores entre los cuales estaban el Sr. Colón Serrano, el Sr. Ruiz y el Sr. Espinel Mendoza. Estudiamos el punto y se llegó a la conclusión de que había faltado de limitar la facultad del Ejecutivo para hacer los contratos, tal vez con un 2.5%. El Sr. Colón Serrano se refirió a una conversación que había tenido con el Señor Presidente de la República en el sentido de que habrían 3 empresas enlatadoras de pescado interesadas en continuar con esta industria en la Nación, y según la opinión del Señor Presidente, esas empresas debían acrecentar su producción porque en lo futuro se iba a generalizar el consumo del pescado industrializado, tal como en el Perú que ya no se consume el pescado fresco sino una especie de pasta de pescado de precio económico y de un gran valor nutritivo; de aquí, la ventaja de facilitar el establecimiento de estas empresas enlatadoras de pescado. Pero estas empresas manifiestan que necesitan disponer de la materia prima para su industria, y por tal motivo es indispensable asegurar la materia prima para estas Compañías que están y van a establecerse. Con esta idea el Sr. Colón Serrano, a fin de asegurar la materia prima para estas Compañías enlatadoras de pescado, presentó el artículo 7º que fue aceptado por la Cámara del Senado, más allí se ha escapado la palabra relacionada con el precio del mercado "internacional", que ha suscitado esta discusión y ha sido motivo de estas aclaraciones. En la Comisión se tomó en cuenta que como esta indicación se va a cumplir después de 2 años entonces se puede dictar un acuerdo Legislativo el año próximo modificándose como sea adecuado el proyecto actual, o que se dicte un acuerdo interpretativo para

delimitar y guiar la acción del Ejecutivo en estos contratos. El Sr. Espinel Mendoza propuso este acuerdo, que él no quiere que sea interpretativo de la Ley, propiamente dicho, sino una manera de completar o modificar el Proyecto, que puede ser perfeccionado en próximo Congreso, ya que se dispone de tiempo para ello, puesto que la condición del artículo 1º, sólo se debía cumplir después de 2 años. En resumen, yo creo que la idea de la Comisión es más bien que se mantenga la situación tal como está, sin que se deje de trabajar en el sentido que se le exigió.

El Sr. Dávalos

Señor Presidente:

Hay dos situaciones diferentes que se deben distinguir: primera la que se refiere a la empresa pesquera y segunda la referente a las compañías que industrializan el pescado, las que tienen que ver con el precio del mercado "internacional". Seríamos difícil que este artículo se introduzca en el mercado exterior y puede tener salida si se pusiera el pescado al precio del mercado "nacional", pues hace falta poner el precio "internacional", ya que se debe tomar en cuenta el precio de los mercados en que va a venderse el pescado, que no es el nacional sino el internacional. Yo considero que no hace falta acuerdos ni interpretaciones al respecto, ya que no debemos tener la idea del precio interno del pescado, porque el precio interno es superior al internacional y en este caso no vamos a poder vender el pescado. Por último yo creo que la Comisión de Redacción fue de resolver este asunto, porque es una cuestión sobre todo de redacción.

El Sr. Izquierdo

Señor Presidente:

Hay una ligera duda en el seno de la Cámara, sobre

776

todo por las palabras del Sr. Dávalos que parece que no está comprendiendo del alcance del artículo 7º. Hay dos clases de Compañías en relación con este asunto. La de finalidad pesquera, y la que no quiere pescar sino comprar el pescado, industrializado y enlatarlo para vender sus productos en el país y el excedente exportar al exterior. Si nosotros fuéramos en el artículo 7º que el precio al que deben comprar el pescado es las compañías enlatadoras ha de ser el precio del mercado nacional, en qué van a quedar estas compañías? Pues tendrían que comprar al precio nacional y luego vender al precio internacional, y esto puede ocasionar pérdidas. Si obligáramos a las compañías netamente pesqueras a que vendan el pescado al precio nacional, tampoco van a querer, porque no van a tener utilidad si entregan la materia prima a las empresas enlatadoras al precio nacional. El artículo 7º es un obstáculo para que tengamos compañías respetables y de otro tipo que quieran venir al país y por esto he pedido que se suprima esta disposición, más los Honorables del Senado han querido que se conserve. Además, nosotros hemos tenido la idea de autorizar al Ejecutivo, de acuerdo con lo que ha venido del Senado, haciendo la aclaración de que el Ejecutivo tomara en cuenta todos estos antecedentes y observaciones para el contrato. Por otra parte hay que considerar que las compañías no van a aceptar esta forma de fijar el precio, que generalmente está fluctuando de acuerdo a las circunstancias internacionales, y mejor sería no mentarlo, dejando su regulación al Ejecutivo y por tal razón he pedido que se suprima la disposición aludida. Dime, pues, puntado mi punto de vista y mi manera de pensar al respecto.

El señor Presidente manifiesta lo que se está discutiendo es el Proyecto antes mencionado.

El Sr. Plaza.

7

117

Señor Presidente:

El artículo 7º es originario del Senado. (Se le contesta que sí). Entonces, yo creo que no podemos hacer nada sino ratificar la resolución de esta mañana y aceptar el acuerdo.

El H. Villagómez

Señor Presidente:

Entiendo que queda pendiente discutir lo relacionado al precio del mercado "nacional" o "internacional". Como dice el H. Izquierdo es mejor que se suprima estas dos palabras y que se ponga el precio "conviente" que es el precio que cada cosa tiene en el mercado de acuerdo con la ley de oferta y la demanda. Así se evita el pro y el contra en este asunto. Yo me permito insinuar que se tome en cuenta esta indicación.

El H. Cola Barcia

Señor Presidente:

Ciertamente el H. Villagómez ha demostrado interés de que se arregle este asunto, pero no está muy informado al respecto. Se ha hecho constar en el artículo el precio del mercado "internacional" para que las Compañías tengan algún estímulo para venir a establecerse en el país. Esto por un lado, por otro, el artículo parte el efecto después de 2 años de que las Compañías se establezcan en el país. En esta forma nosotros queremos defender el beneficio para el país. Pero si seguimos con este criterio estrecho, no van a venir ni las Empresas Pequeñas ni las Compañías Entendidas. Por otro lado, nosotros estamos dictando que el acuerdo que, reglamenta el artículo 7º y que lo vamos a recomendar al Ejecutivo, pueda hacerse ley en lo posterior; y esto sería aceptable, hasta por una idea de ensayo y experimentación.

Cerán Varela

Señor Presidente:

Me parece que es dar una buena bienvenida de bienvenida a la Legislatura. El hecho de decir al Ejecutivo que esto es lo que queremos decir es el artículo 7º en un acuerdo un acuerdo interpretativo por separado. Por tal razón estoy de acuerdo con la idea del Sr. Villagómez.

El Sr. Santos Chaves

Señor Presidente:

El decir "precio corriente", como lo manifiesta el Sr. Villagómez, no se resuelve el asunto en ninguna forma, ya que el "precio corriente" puede ser "nacional" o "internacional"; y precisamente lo que se trata de resolver es si es precio nacional e internacional. Yo no tengo nada que ver con este asunto de la pesca, pero al oír mencionar esto del "precio corriente" he querido hacer esta reflexión. La Secretaría le remanece el artículo 6º del Decreto.

El Sr. Crespo Ordóñez

Señor Presidente:

Por las consideraciones que empujé en la sesión de este mañana al respecto de este artículo 7º y las mismas que voy a hacer dentro de las convocatorias a los cuartos me invitó la Comisión que trataba de este asunto, me permito presentar como moción previa el que se suprima el artículo 7º, porque de esa manera se evitaba toda la discusión que en este momento se tiene alrededor de este asunto y porque estamos automáticamente convencidos que el Proyecto de Decreto formulado no puede inválidamente estar sobre una disposición legal. Las indicaciones que hace un momento fueron también vertidas por el Sr. Cerón Perea, son absolutamente de carácter lógico, en el sentido de que no es posible de que se esté aplicando una Ley y automáticamente o juntamente también se esté empujando al Ejecutivo un acuerdo interpretativo o sus artículos que no está aprobado todavía y que hay la posibilidad

que el Congreso Pleno pueda ser negado.

El Sr. Villagómez y Jépez concluye aceptando la proposición del Sr. Crespo, por lo que apoya la moción.

Se pone en debate la moción del Sr. Crespo Ordóñez.

Quinan

El Sr. Torres.

Señor Presidente:

Yo considero que el artículo 4º no perjudica absolutamente en nada a las Compañías de industria pesquera que vengan al país, puesto que una empresa exitosa no va a depender en ningún momento exclusivamente de las empresas pesqueras que se van a dedicar simplemente a la pesca. Una industria pesquera que tuviera dependencia exclusiva de empresas pesqueras estaría condenada a morir por consiguiente, se colige que el artículo 4º no va a perjudicar en nada a las industrias del pescado, porque entiendo que estas empresas exitosas no van a establecerse en el país sino cuentan con la seguridad de disponer de la materia prima. Pero si se pone también condición al artículo 4º y si se lo hace objeto de acuerdos interpretativos, etc., las empresas pesqueras que quieran venir al país, verán en ese artículo un enorme inconveniente y no vendrán.

El Sr. Plaza Ledesma.

Señor Presidente:

Pido a la H. Cámara que tome en cuenta la escasez del tiempo; se va a poner el artículo 4º en rigor después de unos días; si fueran muy urgentes, entonces tal vez tendríamos que discutir y gastar tiempo en este asunto, pero, tal como están las cosas, parece que estaría mejor dejar que pase este Proyecto en la forma que se ha presentado. El Congreso en sesión plena tiene que resolver 60 mil asuntos de vital importancia y si se pone objeciones y dificultades a este Proyecto, va a quedar en segundo plano, por lo mismo es mejor que quedemos en curso a este Proyecto tal

como ha sido presentado Podemos hacernos como de la angustia
 gorda, dejando el artículo 7º como un caso de duda o de ensayo,
 que bien puede remediarse en el futuro Congreso. Si fuera
 un asunto que va a ponerse de inmediato en vigencia, entonces
 tendríamos que correr el riesgo de ir a una modificación en es-
 te momento, más, tenemos la brecha de 2 años para ampliar
 y ampliar esta cuestión y no hace falta angustiamos no to-
 mar resoluciones precipitadas.

Se cierra el debate y se procede a la votación en la si-
 guiente forma: En primer término, acerca de que se incorpore en
 mencionado Proyecto de acuerdo al Proyecto de Decreto sobre la pes-
 ca. Rogada votación queda negada.

Se vota luego la moción del Sr. Crespo, por la supresión del
 Artículo 7º y la Cámara lo aprueba.

En consecuencia la Presidencia ordena que la secretaría
 comunique inmediatamente al Sr. Senado que la Cámara
 de Diputados no ha aceptado este artículo a fin de que, en caso de
 insistencia se redima el punto en Congreso Pleno.

Continuación el Sr. Villagómez Yépez pide que se lea el
 informe de la Comisión de Legislación relacionada con la re-
 clamación de la Familia Benítez Novoa.

La Presidencia manifiesta que los asuntos de carácter per-
 sonal, se discutirán en la sesión del día de mañana, por la mañana.

El Sr. Villagómez Yépez insiste y solicita que se trate
 este asunto, ya que la Comisión ha modificado en su criterio
 el Decreto enviado del Sr. Senado, razón por la que, en caso de
 que el Sr. Senado no acepte esta variación, se debería de ser
 tiempo para que se redima el punto en Congreso Pleno.

Aceptado por la Cámara que se resuelva este punto la
 Prosecretaría procede a dar lectura el informe que entrega
 el Sr. Villagómez Yépez.

En este Informe se ha hecho constar que el Excmo. Doctor
 Martínez Barriera se reserva dar su opinión verbalmente, por

estar en discrepancia con los demás miembros de la Comisión.

El Sr. Montalvo Montero.

Señor Presidente:

Aunque puzca pero, debo manifestar que yo no he firmado este Informe, a no ser que se hayan suplantado una firma mía, a este perdiendo la caligrafía para no recordarlo.

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente:

Yo tampoco he firmado este Informe porque no he tenido tiempo para estudiar la voluminosa y complicada documentación que tiene este asunto para poder suscribirlo con conocimiento de causa.

El señor Secretario explicó a la Cámara que en el documento en referencia, consta la firma del Sr. Montalvo Montero, quien nuevamente rechaza esta afirmación.

Ante esta actitud y previa explicación dada a los Sr. Sr. Villa Gómez Jépez y White Navarro; y una vez puesta en su presencia la dudada firma, el Sr. Montalvo Montero termina por aceptarla, pero manifiesta que su contenido no concuerda con lo dicho en este Informe, por lo cual retira su firma.

El Sr. Martínez Borrero.

Señor Presidente:

Los puntos de vista que difieren de los que constan en el Informe son: El Proyecto viene del Senado, y de acuerdo con el trámite, se requiere de conformidad con las disposiciones constitucionales, la Cámara de Diputados tiene que sujetarse al Proyecto que viene del Senado. Por esto, como en el Informe presentado no se contempla esta situación, he puesto mi voto salvado en el Informe. En el Proyecto que viene del Senado se considera los antecedentes expuestos en el Informe de que el señor Benítez celebró un contrato de compra-venta de la propiedad aludida.

en circunstancias en que se encuentra preso y, habiendo fallecido, sus herederos han reclamado la nulidad del contrato porque se dice que el señor Benitez fué víctima de cohecho y se pide la indemnización respectiva de parte del Estado. La verdad es que el señor Benitez era deudor de una cuenta de 213 mil sueros segun se le imputaba, y el Estado tomó seguridad de al respecto hasta ver el saldo en contra que podía tener el señor Benitez en su cuenta, de acuerdo con los informes de la Contaduria y otras diligencias. Pero es la verdad que el estado estaria obligado a devolver el saldo, ya que la Corte Suprema ha fallado en el sentido de que no hay lugar a resolución del contrato de compra-venta, y luego la Contaduria ha dictaminado en el sentido de que al Señor Benitez más bien es acreedor de 3.000 sueros. En cuyo caso los 213.000 sueros que se le imputó al inmueble del Sr Benitez no tienen razón de ser. En consecuencia el Congreso no puede ir contra un fallo sustentado por la sentencia de la Corte Suprema y contra la realidad que se desprende del fallo de la Contaduria. Seria mejor que se aplazé este asunto para poderlo considerar con mayor meditación.

En vista de que existen estas discrepancias, y a fin de que se procure la unificación de criterio, la Presidencia suspende el debate de este asunto para tratarlo en el día de mañana.

Se conoce luego el reclamo presentado por la familia del señor Miguel Amador Legi

Se da la Primera discusión al decreto respectivo proveniente del Senado y pasa a Segunda sin ninguna discusión.

Se termina la sesión a las 4.0 de la noche, por tener que irse al Congreso en Jene.

El Presidente
Carlos Andrad Ua

784
183

El Secretario
Español